



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: INT/D/21/0061

Informe Propuesta

Procedimiento: Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. Gastos de personal, aplicación de la RPT.

Fecha de iniciación: 18/01/2021

Documento firmado por: La Interventora

PROPUESTA PLENO

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18/01/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/01/2021 se incoó expediente para aplicar parte del crédito disponible en el fondo de contingencia y los créditos del Capítulo I de Gastos que tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo iban a ser susceptibles de disminución, a las partidas de gasto que tras la aprobación de dicha RPT iban a verse incrementadas, indicadas en la memoria de Alcaldía mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 19 de enero del 2021, se emitió informe favorable de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2021. TC PLENO GASTOS CAPÍTULO I RPT.

Código Seguro De Verificación:	AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/01/2021 17:32:10
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	19/01/2021 16:35:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==		





Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución n° 11 y 19 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Umbrete para el ejercicio 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 2/2021, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/2021. TC PLENO GASTOS CAPÍTULO I RPT.

Código Seguro De Verificación:	AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/01/2021 17:32:10
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	19/01/2021 16:35:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==		





Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Descripción/Aplicación	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Policía Local Complemento de Destino.132.10/121.00	78.661,94	5.159,70	83.821,64
Policía Local. Complemento Específico.132.10/121.01	107.602,88	48.732,84	156.335,72
Urbanismo. Otras remuneraciones.151.10/130.02	38.141,93	7.200,00	45.341,93
Vías Públicas. Otras remuneraciones. 153.20/130.02	107.598,96	2.400,00	109.998,96
Limpieza Viaria. Otras remuneraciones.163.10/130.02	41.111,16	10.410,00	51.521,16
Parques y jardines. Otras remuneraciones.171.10/130.02	25.761,00	2.500,00	28.261,00
Acción Social. Otras remuneraciones.231.10/130.02	69.939,96	8.900,00	78.839,96
Tercera Edad. Otras remuneraciones.231.30/130.02	7.246,80	25.500,00	32.746,80
Juventud. Retribuciones Básicas.231.40/130.00	13.032,01	600,00	13.632,01
Delegación de la Mujer. Otras remuneraciones.231.50/130.02	0,00	17.000,00	17.000,00
Delegación de la Mujer. Sueldos del Grupo A2.231.50/120.01	0,00	25.000,00	25.000,00
Ambulatorios. Otras remuneraciones.312.10/130.02	17.383,00	5.800,00	23.183,00
Bibliotecas Públicas. Otras remuneraciones.332.10/130.02	4.591,37	400,00	4.991,37
Administración General de Deportes. Complemento Específico 340.10/121.01	1.737,76	3.000,00	4.737,76
Comunicaciones. Sueldo Grupo C1.491.10/120.03	0,00	8.300,00	8.300,00
Intervención. Otras remuneraciones.931.10/130.02	9.354,24	300,00	9.654,24
Intervención. Complemento Específico.931.10/121.01	14.319,48	6.210,00	20.529,48
Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento de Destino. 934.10/121.00	20.853,28	6.510,00	27.363,28
TOTALES		183.922,54	

Aplicaciones de gasto con crédito disponible

Descripción/Aplicación	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Fondo de Contingencia. 929.10/500.00	224.000,00	96.546,11	127.453,89
Cementerio. Retribuciones Básicas. 164.10/130.00	10.504,42	10.504,42	0,00
Cementerio. Otras Remuneraciones. 164.10/130.02	8.469,96	8.469,96	0,00
Cementerio. Seguridad Social. 164.10/160.00	7.134,37	7.134,37	0,00
Policía Local Productividad 132.10/150.00	98.751,12	53.892,57	44.858,55
Policía Local. Gratificaciones. 132.10/151.00	9.875,11	7.375,11	2.500,00
TOTALES		183.922,54	

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2021. TC PLENO GASTOS CAPÍTULO I RPT.

Código Seguro De Verificación:	AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/01/2021 17:32:10
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	19/01/2021 16:35:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==		





Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº El Alcalde,

La Interventora

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

Fdo. Mª Teresa de la Chica Carreño

PROPUESTA PLENO_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2021. TC PLENO GASTOS CAPÍTULO I RPT.

Código Seguro De Verificación:	AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	19/01/2021 17:32:10
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	19/01/2021 16:35:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGRydtLD262Axp0Wuu6atw==		

